

Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 17 de enero del 2022

Página 1 de 3



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 007-2022-MPA-GAF de fecha 17 de enero del 2022, mediante el cual el Gerente(e) de Administración y Finanzas, informa que ante la ausencia de los Subgerentes de Logística, Willian Leonel Soza Núñez; Contabilidad, C.P.C. Gean Pier Saavedra Morocho; y Tesorería, C.P.C. Oscar Segundo López Ortiz, por estar contagiados con el COVID-19, solicita se asignen como encargados de dicha sub gerencias a las personas que se detallan a continuación, con eficacia anticipada de fecha 14 de enero de 2022, mientras dure la ausencia de los titulares:

- ✓ Bchr. RAUL ALCEDO JIMENEZ LOGISTICA.
- ✓ C.P.C. CLAUDIA FIORELLA JUAREZ CASTILLO CONTABILIDAD.
- ✓ C.P.C. SOCORRO DEL CARMEN JIMENEZ CHINCHAY TESORERIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

2.3 Que, el artículo 20° numeral 17 de la acota norma municipal establece lo siguiente: "ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
Son atribuciones del alcalde: (...).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MPA-"A"

17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; (...)."



Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en ese orden de ideas y, estando a lo señalado por el Gerente(e) de Administración y Finanzas, resulta viable la asignación de las personas antes señaladas, a fin de que asuman en adición a sus funciones, las mencionadas sub gerencias, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, mientras dure la ausencia de los titulares de dichas sub gerencias.

Que, en ese sentido, se recomienda que se proceda, a través del estamento administrativo competente, a elaborar el respectivo acto administrativo, para los fines pertinentes, a fin que la gestión edil siga ejerciendo sus competencias con eficiencia y eficacia.

Que, con Informe N° 0046-2022-MPA-GAJ de fecha 17 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa y recomienda lo siguiente que, resulta viable la asignación de las personas antes señaladas, a fin de que asuman en adición a sus funciones, las mencionadas Subgerencias, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, mientras dure la ausencia de los titulares de dichas Subgerencias:

- ✓ Bchr. RAUL ALCEDO JIMENEZ LOGISTICA
- ✓ C.P.C. CLAUDIA FIORELLA JUAREZ CASTILLO CONTABILIDAD
- ✓ C.P.C. SOCORRO DEL CARMEN JIMENEZ CHINCHAY TESORERIA

Por lo que recomienda elaborar el respectivo acto administrativo, para los fines pertinentes, a fin que la gestión edil siga ejerciendo sus competencias con eficiencia y eficacia.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la C.P.C. SOCORRO DEL CARMEN JIMENEZ CHINCHAY la Subgerencia de Tesorería, con eficacia anticipada a partir del 14 de enero del 2022, mientras dure la ausencia del C.P.C Oscar Segundo López Ortiz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

Página 3 de 3